Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0016-2025/DP

Lima, 07 FEB. 2025

VISTO:

El Memorando N° 004-2025-DP/GAB emitido por Gabinete de la Defensoría del Pueblo, que adjunta el Oficio Múltiple N° D000004-2025-PCM-DPCM emitido por el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Informe N° 0051-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización intergubernamental, cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, cuyos miembros comparten lineamientos básicos en materia de política económica, de democracia plural y respeto a los derechos humanos;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM se declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE y señala que dicha declaratoria comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM precisa que la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE se encuentra integrada por el/la Presidente/a del Consejo de Ministros, quien la preside, el/La Ministro/a de Relaciones Exteriores, el/La Ministro/a de Economía y Finanzas, contando los/as integrantes de la Comisión Multisectorial con un/a representante alterno/a;

Defensoría del Pueblo

Que, así también, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM dispone que con el fin de fortalecer la coordinación de las acciones del Estado para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la Comisión Multisectorial, respecto de los otros poderes del Estado y organismos constitucionalmente autónomos, solicita la designación de un/a líder responsable de coordinar al interior de su entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; así como, de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso;

Que, en el marco de lo señalado por el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio Múltiple N° D000004-2025-PCM-DPCM de fecha de emisión 10 de enero de 2025, precisa y solicita lo siguiente: *"(…) En virtud de lo señalado en el artículo 13 del [Decreto Supremo N° 041-2023-PCM], la Comisión Multisectorial Perú - OCDE requiere a los sectores y/o entidades públicas, involucradas en el proceso de adhesión, la designación de un/a líder responsable de coordinar al interior de su sector o entidad las acciones necesarias para el seguimiento y la implementación de las recomendaciones prioritarias en el marco del citado proceso.//En ese sentido, mucho agradeceré pueda informar sobre la designación de los líderes de su sector o entidad para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE a la Presidencia del Consejo de Ministros, (…)//En caso de no contar con un líder, se apreciará realizar la designación correspondiente y remitir la resolución respectiva (…).//De igual manera, a fin de asegurar la continuidad de funciones en los casos previstos en el citado artículo 13º, numeral 4, se requiere también la designación de un líder alterno por sector y/o entidad.";*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO – Oficina General de Asesoría Jurídica – DIRECTOR GENERAL

Que, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP, Gabinete es el órgano de la Alta Dirección que depende directamente del Despacho Defensorial y tiene como función principal coordinar y brindar asesoramiento para la conducción estratégica de las políticas institucionales al Titular de la Defensoría del Pueblo y desarrollar actividades que coadyuven a la gestión interna y externa del Despacho Defensorial;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 004-2025-DP/GAB, de fecha de emisión 03 de febrero de 2025, Gabinete solicita a la Secretaría General: *"(…) se designe a un funcionario titular y alterno al proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE.//Al respecto, mucho agradeceré se sirva tramitar la resolución respectiva, designando a los funcionarios siguientes: Dr. Marcos Ibazeta Marino - Titular. Dra. Yanina Roxana Pacheco Canales – Alterna. (…)";*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO – Defensoría Adjunta General

Que, mediante Proveído recaído en el Memorando N° 004-2025-DP/GAB, la Secretaría General solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica: *"Coordinar la elaboración del proyecto de resolución para representantes OCDE";*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO – Secretaría General

Defensoría del Pueblo

Que, mediante Informe N° 0051-2025-DP/OGAJ, de fecha de suscripción digital 06 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo por el cual se designe a el/la líder titular y alterna, responsables de coordinar al interior de la Defensoría del Pueblo los avances en el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial lo requerido en el marco de dicho proceso, en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, y estando a lo solicitado mediante Memorando N° 004-2025-DP/GAB emitido por Gabinete de la Defensoría del Pueblo que adjunta el Oficio Múltiple N° D000004-2025-PCM-DPCM emitido por el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.";*

Que, el artículo 13° del referido Decreto Supremo N° 041-2023-PCM precisa que el/la líder responsable de coordinar al interior de su entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, así como de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso, es designado/a mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual deberá ser comunicada a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Que, por las consideraciones expuestas, en el marco de lo solicitado por el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio Múltiple N° D000004-2025-PCM-DPCM, y estando a la normativa vigente, corresponde designar a el/la líder titular y alterna, responsables de coordinar al interior de la Defensoría del Pueblo los avances en el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial lo requerido en el marco de dicho proceso;

Con los visados de la Defensoría Adjunta, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7° y los literales d, m) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 021-2024/DP, y estando al encargo efectuado por Resolución Administrativa N° 0013-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Líderes Responsables de coordinar al interior de la Defensoría del Pueblo los avances en el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como de informar al Alto Representante y a la Secretaría

Técnica de la Comisión Multisectorial lo requerido en el marco de dicho proceso, a los siguientes funcionarios:

- **Marcos Ibazeta Marino**, como Líder Titular.
- **Yanina Roxana Pacheco Canales**, como Líder Alterna.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente Resolución a la dirección electrónica de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la dirección electrónica de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE, consignadas en el Oficio Múltiple N° D000004-2025-PCM-DPCM.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Defensora Adjunta General
Encargada del Despacho del Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO